



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1165/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001756, Ent. N° 1463/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Soriano, relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, para el "acondicionamiento de camino Radial Risso - Tramo UYSO0148" que se enmarca dentro del Préstamo del BID 3791/OC-UR, Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos", cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

RESULTANDO: 1) que tanto el BID como la OPP, por notas de fechas 15/07/2021 y 22/10/2021 respectivamente, expresaron no tener objeciones respecto de la obra proyectada;

2) que el Intendente, por Resolución N° 3664/2021 de fecha 15/12/2021 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

3) que se realizaron las publicaciones de estilo en la web de Compras Estatales, el 20/12/2021, en el Diario Crónicas, el 22/12/2022 y en el Diario oficial, el 24/12/2021;

4) que con fecha 15/02/2022, fue celebrado el acto de apertura, presentando propuestas las siguientes firmas: Ramón C. Álvarez, Obras y Servicios del Uruguay S.A. y José Cujó S.A.;

5) que el Departamento de Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica, el 23/02/2022, informó que todas las propuestas cumplieron con los requerimientos técnicos previstos en las Bases del llamado y realizó un estudio comparativo de las ofertas, de acuerdo al criterio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

evaluación previsto en el artículo 14 del Pliego (menor precio comparativo), a partir del cual concluyó que la cotización más baja fue la presentada por Obras y Servicios del Uruguay S.A.;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 30/03/2022, expresó que la empresa que cotizó menor precio y que dio cumplimiento con todos los requisitos y exigencias de los Pliegos es Obras y Servicios del Uruguay S.A. y, por lo tanto, aconsejó adjudicarle por un total de \$ 36.263.630 (IVA, imprevistos y leyes sociales incluidos);

7) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución del 05/04/2022, dispuso adjudicar a Obras y Servicios del Uruguay S.A., por un total de \$ 36.263.630 (IVA, leyes sociales e imprevistos incluidos);

8) que no consta la no objeción del BID ni información contable relacionada al gasto de referencia;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto remitido deriva de una contratación que se efectúa en el marco de las normas previstas por el contrato de préstamo N° 3791/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID, en aplicación el artículo 45 del TOCAF, la cual no merece objeciones legales;

2) que quedó pendiente recabar la no objeción del BID respecto del presente procedimiento licitatorio, en cumplimiento a lo dispuesto por Apéndice 1 "Revisión por el Banco de las decisiones en materia de Adquisiciones – Programación de Adquisiciones del Manual de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco;

3) que asimismo, no se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 literal D de la Ordenanza N° 27 de 22/05/58, al no haberse remitido la imputación definitiva de la erogación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Una vez recabada la no objeción del BID, cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Soriano, la intervención del gasto previo control que su imputación definitiva a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2) Comunicar a la Intendencia de Soriano y al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con una gran 'O' inicial y un trazo final que se extiende hacia la derecha.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General